

# CONC-007-CUCEA/CCU-2019

"Supervisión y control de calidad de materiales ejercicio 2019 para los trabajos de construcción de las obras del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

#### **INVITACIÓN A CONCURSO**

Contratista: ALUPI INGENIERIA Y DISEÑO S.A. DE C.V.

Concurso No: CONC-007-CUCEA/CCU-2019
Nombre: "Supervisión y control de calidac

"Supervisión y control de calidad de materiales ejercicio 2019 para los

trabajos de construcción de las obras del Centro Cultural Universitario

de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- **1.** Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- **4.** Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- 9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **10.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 05 de febrero de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 01 de febrero de 2019

Coordinación de Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández ervicios Generales



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

### **INVITACIÓN A CONCURSO**

Contratista:

ANDRES MARTIN RENTERIA MARTINEZ

Concurso No:

CONC-007-CUCEA/CCU-2019

Nombre:

"Supervisión y control de calidad de materiales ejercicio 2019 para los trabajos de construcción de las obras del Centro Cultural Universitario

de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- **1.** Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- **4.** Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- 9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **10.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 05 de febrero de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto,

Atentamente "Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 01 de febrero de 2019.

Coordinación de

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández Servicios Generales



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

### **INVITACIÓN A CONCURSO**

Contratista:

CAAR & CO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Concurso No:

CONC-007-CUCEA/CCU-2019

Nombre: "Supervisión y contro

"Supervisión y control de calidad de materiales ejercicio 2019 para los trabajos de construcción de las obras del Centro Cultural Universitario

de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- **1.** Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- **4.** Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- 9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **10.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 05 de febrero de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

Atentamente "Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 01 de febrero de 2039.

Coordinación de Servicios Generales

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

#### **INVITACIÓN A CONCURSO**

Contratista: CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ S.A. DE C.V.

Concurso No: CONC-007-CUCEA/CCU-2019

Nombre: "Supervisión y control de calidad de materiales ejercicio 2019 para los

trabajos de construcción de las obras del Centro Cultural Universitario

de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- **2.** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- **4.** Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- 9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **10.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 05 de febrero de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respetados

Atentamente "Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 01 de febrero de 2019.

Coordinación de Servicios Generales

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Coordinación de Servicios Generales

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa

### **INVITACIÓN A CONCURSO**

Contratista: CUIBA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

Concurso No: CONC-007-CUCEA/CCU-2019

Nombre: "Supervisión y control de calidad de materiales ejercicio 2019 para los

trabajos de construcción de las obras del Centro Cultural Universitario

de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- **4.** Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- 9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **10.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 05 de febrero de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

Atentamente "Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 01 de febrero de 2019.

Coordinación de <del>Ser</del>vicios Generales

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

#### **INVITACIÓN A CONCURSO**

Contratista: SUELOS Y CONTROL S.A. DE C.V. CONC-007-CUCEA/CCU-2019

Nombre: "Supervisión y control de calidad de materiales ejercicio 2019 para los

trabajos de construcción de las obras del Centro Cultural Universitario

de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- **1.** Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- **2.** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- **4.** Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- 9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **10.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 05 de febrero de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente "Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 01 de febrero de 2019.

\_Coordinación de

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández Servicios Generales



#### **DICTAMEN TÉCNICO**

Zapopan, Jalisco 13 de febrero de 2019

CONCURSO: CONC-007-CUCEA/CCU-2019

**NOMBRE:** "Supervisión y control de calidad de materiales ejercicio 2019 para los trabajos de construcción de las obras del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	SUELOS Y CONTROL S.A. DE C.V.	\$1,183,989.38
2	CUIBA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$1,281,736.20
3	ANDRES MARTIN RENTERIA MARTINEZ	\$1,359,000.32
4	CAAR & CO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$1,463,050.58
5	CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ S.A. DE C.V.	\$1,571,875.63
6	ALUPI INGENIERIA Y DISEÑO S.A. DE C.V.	\$1,655,668.00

# 2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara y con lo establecido en las Bases del Concurso entregadas a los participantes, para hacer la evaluación de las propuestas, verificó:

- a) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados, que los programas de ejecución propuestos sean factibles y congruentes de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el participante, y que la trayectoria, experiencia demostrada así como la calidad solicitada sean las requeridas.
- b) El debido análisis, cálculo e integración del presupuesto solicitado.



Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de servicio relacionado con la obra corresponda a la empresa: SUELOS Y CONTROL S.A. DE C.V., por un importe total de \$1,183,989.38 (Un millón ciento ochenta y tres mil novecientos ochenta y nueve Pesos 38/100 M.N.) I.V.A. incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

4.- No se rechaza ninguna propuesta.

Elaboró y Autorizó

Coordinación de Servicios Generales

Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández



#### ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: CONC-007-CUCEA/CCU-2019

DEPENDENCIA: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

NOMBRE: "Supervisión y control de calidad de materiales ejercicio 2019 para los trabajos de construcción de las obras del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".

En la ciudad de Zapopan, Jalisco el día **15 de Febrero de 2019**, se reunieron en la sala de juntas anexa al edificio de Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para emitir el fallo de este concurso.

El C. Cristian Guillermo León Verduzco, con cargo de presidente del Comité, designado para presidir este acto, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de servicio relacionado con la obra, corresponden a la empresa:

#### SUELOS Y CONTROL S.A. DE C.V.

Por un importe total de: \$1, 183,989.38 (Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos 38/100 M.N.) I.V.A. incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes y cuyo precio fue el más bajo.

C. Cristian Guillermo León Verduzco

Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones.

Mtro. Cesar Omar Mora Pérez Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones.



Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA SUELOS Y CONTROL S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL JOSÉ MANUEL LIMÓN MACIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III- Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio al Mtro. Luis Alejandro León Dávila, mecliante escritura pública número 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, el cual a la fecha se encuentra vigente.
- IV- Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Cultural Universitario**, por conducto de su titular.
- V- Que el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas adjudicó mediante Concurso el servicio objeto del presente contrato bajo la denominación "Supervisión y control de calidad de materiales ejercicio 2019 para los trabajos de construcción de las obras del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", mediante la clave CONC-007-CUCEA/CCU-2019, habiendo resultado seleccionado EL PRESTADOR.

Página 1 de 9

Red Universitaria de Jalisco

VI- Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

### DECLARA **EL PRESTADOR** bajo protesta de decir verdad:

- Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 69,711 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada ante la fe del Lic. Mario Camarena Rosas, Notario Público Titular Número 17 de Guadalajara, Jalisco, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II- Que su Administrador General Único, el Ing. José Manuel Limón Macías, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública antes mencionada, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la realización del objeto de este contrato, que consiste en los servicios de "Supervisión y control de calidad de materiales ejercicio 2019 para los trabajos de construcción de las obras del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicho contrato, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- IV- Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajc el Número SCO930623HS2, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como Patrón, bajo clave patronal Número
- V- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle Pepe Guizar número 5773, colonia Arcos de Guadalupe, código postal 45037, en Zapopan, Jalisco.

Págipa 2 de 9



Red Universitaria de Jalisco

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR para que lleve a cabo los servicios de "Supervisión y control de calidad de materiales ejercicio 2019 para los trabajos de construcción de las obras del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", conforme se describe en el Anexo "A" del presente contrato.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR queda obligado a realizar la prestación de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

TERCERA.- Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo "A", podrán ser modificadas por LA UNIVERSIDAD, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a EL PRESTADOR. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por LA UNIVERSIDAD, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar a EL PRESTADOR la cantidad de \$1'183,989.38 (Un millón ciento ochenta y tres mil novecientos ochenta y nueve pesos 38/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cantidad que será pagada a EL PRESTADOR por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

ANTICIPO: Para el inicio del servicio la cantidad de \$118,398.93 (Ciento dieciocho mil trescientos noventa y ocho pesos 93/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., y que corresponde a un 10% (diez por ciento) del importe total. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a

Página 3 dk 9

Red Universitaria de Jalisco

más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a EL PRESTADOR por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los servicios ejecutados, que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá un 10% (diez por ciento), para la amortización del anticipo recibido por EL PRESTADOR.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL PRESTADOR.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar las facturas correspondientes con los requisitos que las leyes fiscales establecen, previa a la entrega de la cantidad derivada del presente.

Adicionalmente EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a iniciar los servicios el día 01 de marzo de 2019 y entregarlos terminados dentro de los 303 (trescientos tres) días naturales siguientes.

SEXTA.-LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender EL PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

#### SÉPTIMA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios profesionales que preste.

Página 4 de 9



Red Universitaria de Jalisco

- Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LAUNIVERSIDAD.
- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LAUNIVERSIDAD.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que EL PRESTADOR, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

OCTAVA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LAUNIVERSIDAD por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

NOVENA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que EL PRESTADOR requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre EL PRESTADOR y su personal contratado.

Página 5 de 9

5

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto, EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con servicios objeto del presente contrato y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente cuando menos con 5días hábiles de anticipación.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA.**-Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

Página 6 de 9

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA QUINTA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SEXTA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el Incumplimiento cause.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de EL PRESTADOR, el mismo pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente contrato, por cada día que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula quinta del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA OCTAVA. EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalaiara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del servicio.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de los servicios ejecutados, la que contará con

Págint 7 de 9



Red Universitaria de Jalisco

una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba el servicio por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD.

**EL PRESTADOR** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

\*La establecida en el inciso a) previo a la entrega de dicho anticipo,

\*La establecida en el inciso b) dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación,

\*La establecida en el inciso c) a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.

Adicionalmente EL PRESTADOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbítrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA NOVENA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL PRESTADOR, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será

Página 8 de 9



Red Universitaria de Jalisco

aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGESIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 de febrero de 2019.



LA UNIVERSIDAD

**EL PRESTADOR** 

MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DAVILA PODERADO

MACIAS

ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

**TESTIGOS** 

ARQ. JOSÉ DE JESUS CASTRO

COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS



DEPENDENCIA

### **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

#### Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Coordinacion de Sevicios Generales





No. DE CONCURSO: CONC-007-CUCEA/CCU-2019

"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALÍDAD DE MATERIALES EJERCICIO 2019 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA

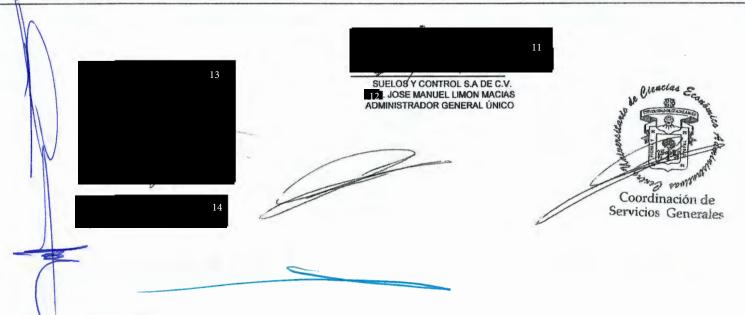
DENOMINACION: DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARAS.

CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

ZAPOPAN, JALISCO 12 DE FEBRERO DEL 2019

### CATALOGO

					PRECIO UNITARIO	
CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	NÚMERO	LETRA	IMPORTE
1	"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES EJERCICIO 2019 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA".		1.00	\$1,020,680.50	( UN MILLÓN VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N.)	\$1,020,680.50
					SUBTOTAL	\$1,020,680.50
					16% I.V.A.	\$163,308.88
0					IMPORTE TOTAL	\$1,183,989.38





**PROGRAMA** 

Concurso: CONC-007-CUCEA/CCU-2019

Concepto: "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES EJERCICIO 2019 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

303 Dias naturales

Plazo de Ejecución:

FECHA:

Hoja No.: 1 DE 3

12/02/2019

Clave	Descripción de la Actividad															D	IA														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES EJERCICIO 2019 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"																				1										
Clave	Descripción de la Actividad												_				NA														
		31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
1	"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES EJERCICIO 2019 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"																														
Clave	Descripción de la Actividad																AF														
		61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
1	"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES EJERCICIO 2019 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"																														
Clave	Descripción de la Actividad	T	-													0	AK						***************************************								
	,	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
1	"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES EJERCICIO 2019 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"																														
Clave	Descripción de la Actividad															C	AIC														
		121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
1	"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES BIERCICIO 2019 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"																	l e	enci	ع د	a,										

Suelos y Control S.A. de C.V.

6. José Manuel Limón Macías Administrador General Único

Coordinación de Servicios Generales



**PROGRAMA** 

Plazo de Ejecución:

Hoja No.: 2 DE 3

303 Días naturales

FECHA:

12/02/2019

Clave	Descripción de la Actividad															D	IA														
		151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
1	"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES EJERCICIO 2019 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"																														
Clave	Descripción de la Actividad	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210
1	"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES EJERCICIO 2019 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"																														
Clave	Descripción de la Actividad	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	273	224	D 225	_	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
1	"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES EJERCICIO 2019 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"						-																								
Clave	Descripción de la Actividad	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	D 255		257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270
1	"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES EJERCICIO 2019 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"																														
Clave	Descripción de la Adtividad	275	1 272	273	1 274	275	276	277	270	279	290	201	292	283	284	D 285		297	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300
1	"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES EJERCICIO 2019 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADA AJARA"	2/1	212	2/3	2/4	2/3	2/0	ZII	2/0	219	200	201	202	203	204	203	200	70,		clad		The state of the s	252	2,3	254	223			233	2.55	300

21

Concurso: CONC-007-CUCEA/CCU-2019

Concepto: "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES EJERCICIO 2019 PARA LOS TRABAJOS DE

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Suelos y Control S.A. de C.V.

22 José Manuel Limón Macías Administrador General Único

Coordinación de Servicios Generales



**PROGRAMA** 

riconama

Plazo de Ejecución:

Hoja No.: 3 DE 3

Concepto: "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES EJERCICIO 2019 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

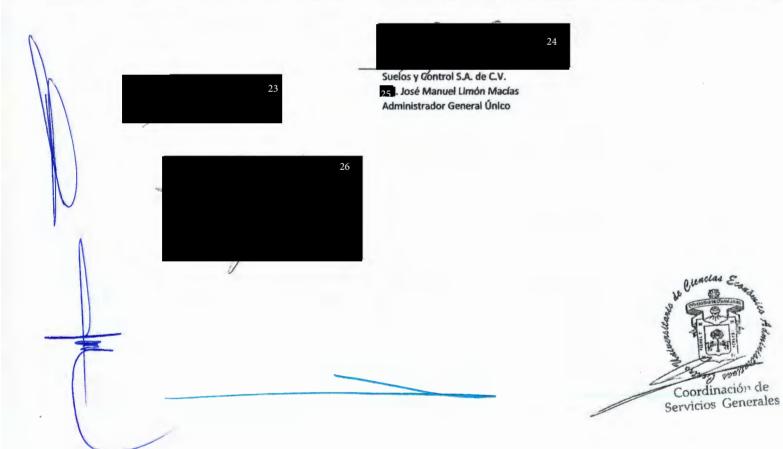
Concurso: CONC-007-CUCEA/CCU-2019

303 Días naturales

FECHA:

12/02/2019

Clave Descripción de la Actividad								DIA	A						
	301	302	2 303												I
"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES EJERCICIO 2019 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"															





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

#### ACTA DE ENTREGA DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA

En la Ciudad de Zapopan Jalisco, a las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019, se reunieron en el Centro Cultural Universitario, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a "Supervisión y control de calidad de materiales ejercicio 2019 para los trabajos de construcción de las obras del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de Concurso No: CONC-007-CUCEA/CCU-2019 al contratista: Suelos y Control, S.A. de C.V.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

Este servicio dio inicio el día 1 de marzo de 2019 y se concluyó el día 28 de diciembre de 2019, fecha a partir de la cual las autoridades de estas instalaciones, asumen la responsabilidad en los servicios efectuados.

El representante del <u>"Centro Cultural Universitario"</u> ha recibido a entera satisfacción los servicios mencionados.

MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas ARQ. MAURICIÓ DE FONT-RÉAULX ROJAS

Director General del Centro Cultural Universitario

27

JOSE MANUEL LIMON MACIAS

Administrador General Único

SUELOS Y CONTROL, S.A. DE-C.V.

ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS

Director de Obras y Proyectos del Centro Cultural Universitario

ARQ. JAIME MIGUEL TORRUCO TORRECILLAS

Gerente de Construcción de la Dirección de Obras y Proyectos del Centro Cultural Universitario

### **FUNDAMENTACIÓN**

- 1-9. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- \*1. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- \*2. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 10. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 11. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 12. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 13-15. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

- 16. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 17-21. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 22. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 23-24. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 25. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 26-27. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 28. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3º párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.